

MODIFICATORIO No. 6 AL CONTRATO DE OBRA No. 183-GINRED1-2020 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL No.1- GINRED1 - NIT. 835.000.771-1 Y BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S - NIT N° 901167911-0.

Entre los suscritos, Capitán de Corbeta **JACKSON FABIÁN RAMÍREZ GARZÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.222.549 expedida en Bogotá D.C., actuando en nombre y representación legal de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL No.1 - GINRED1**, dada su calidad de Coordinador Grupo Intendencia Regional No.1 según Resolución No. (0943-2020) MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 28 de Diciembre de 2020 de la Dirección General Marítima, debidamente facultado para contratar de conformidad con la Resolución de Delegación No.4519 de fecha 27 de mayo del 2016 del Ministerio de Defensa Nacional, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **GINRED1**, de un lado, y por el otro, **BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S.**, con NIT No. **901167911-0**, con representación legal del señor **CARLOS ANDRES NARVAEZ GONZALEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.065.634.367** expedida en Valledupar (Cesar), y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente modificación del Contrato de Obra No. 183-GINRED1-2020, modificación que se regirá por las normas legales vigentes, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 sus Decretos Reglamentarios, la cual será parte integral del mismo en especial por las siguientes clausulas y previas las siguientes consideraciones:

- I. Que se celebró el Contrato de Obra No. 183-GINRED1-2020 el día dos (2) del mes de Julio del año dos mil veinte (2020) por valor de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CATORCE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE.**, (\$ 1.754.273.014,36), con un plazo de ejecución hasta el día diez (10) de Noviembre de 2020 cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN, INSTALACIONES COMPLEJO DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA DE BUENAVENTURA MANTENIMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A".**
- II. Que mediante Modificadorio No.001 de fecha 03 de julio de 2020, se efectuó modificación **LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - Garantía Única.-** así: El CONTRATISTA constituirá en favor de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No.1 NIT. 835.000.771-1** con una compañía de seguros o entidad bancaria, establecida en el país y aprobada por la Superintendencia Financiera **GARANTÍA ÚNICA** que ampare los riesgos de: **DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:** Por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor dado en calidad de pago anticipado, y con una vigencia por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más. **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20) % del precio total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** por un valor equivalente al cinco por ciento (5)% del valor total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** por un valor equivalente al veinte por ciento (20) % del valor total del contrato, con una vigencia de un (01) año contado a partir del acta de recibo a satisfacción del objeto Contratado, **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato, con una vigencia de dos (02) años, contados a partir del acta de recibo a satisfacción del objeto Contratado.
- III. Que mediante Modificación No. 002 de fecha 09 de Noviembre de 2020 se llevó a cabo adición en tiempo, modificando el plazo de ejecución hasta el día 30 de Noviembre del año 2020.

[Handwritten signature]
1



CONTINUACIÓN MODIFICATORIO No. 6 AL CONTRATO DE OBRA No. 183-GINRED1-2020 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL No.1- GINRED1 - NIT. 835.000.771-1 Y BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S.- NIT N° 901167911-0.

- IV. Que mediante Modificación No. 003 de fecha 30 de Noviembre de 2020 se llevó a cabo adición en tiempo, modificando el plazo de ejecución hasta el día 25 de Diciembre del año 2020.
- V. Que mediante Modificación No. 004 de fecha 23 de Diciembre de 2020 se llevó a cabo modificación del anexo técnico, consistentes en la reducción de cantidades para los ítems contractuales e inclusión de ítems no previstos surgidos dentro de la ejecución del contrato de Obra.
- VI. Que mediante Modificación No. 005 de fecha 24 de Diciembre de 2020 se llevó a cabo adición en tiempo, modificando el plazo de ejecución hasta el día 30 de Enero del año 2021.
- VII. Que mediante oficio de fecha 28 de Enero de 2021, el contratista **BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S.**, realiza solicitud ampliación de tiempo de ejecución del contrato de obra No.183-GINRED1-2020, hasta el día 02 de Marzo de 2021, con el fin de cumplir con todas las obligaciones pactadas dentro del contrato, justificado en los diferentes contratiempos que se han presentado dentro de la ejecución del contrato.
- VIII. Que mediante oficio No. 290946R-INRED1 de fecha 29 de Enero de 2021, el Arquitecto especialista, Edinson Vanegas Riascos, Supervisor del contrato de Obra, emite comunicado con asunto: "Aval y Traslado de Comunicado del Contratista Solicitud de Prórroga", con el fin de Recomendar al señor Ordenador del gasto, efectuar ampliación del plazo de ejecución del contrato hasta el día 02 de Marzo de 2021, ya que es necesario ampliar el plazo de ejecución para satisfacer las necesidades que presenta la Entidad.
- IX. Que mediante ponencia de fecha 29 de Enero de 2021, el Arquitecto especialista, Edinson Vanegas Riascos, Supervisor del contrato de Obra, expresa su aprobación para llevar a cabo la sexta Modificación al Contrato de obra No. 183-GINRED1-2020, solicitando ampliar el plazo de ejecución hasta el día **02 de Marzo del 2021**, conforme a lo descrito en los numerales 2 y 3 de la citada ponencia, con los siguientes argumentos:

"(...) 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En función de mis obligaciones como supervisor del contrato de obra No. 183 – Ginred1 – 2020, me permito manifestar que conforme con el comunicado enviado por el contratista BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S. del día 28 de enero de 2021 con asunto "Solicitud de Prórroga de Tiempo para el plazo contractual", me permito dar concepto de aval a las justificaciones presentadas para la solicitud de prórroga en virtud de un modificadorio del contrato de obra, ya que la inclusión de las actividades no previstas y la variación de las cantidades especificadas para el contrato corresponden con la necesidad de lograr una correcta ejecución del objeto contractual y satisfacer las necesidades que han sido establecidas y expuesta por la entidad contratante.

Algunas de las justificaciones argumentadas en el documento allegado por el contratista son válidas y significarían modificación al anexo técnico del contrato, además se requiere realizar modificación del plazo de ejecución del contrato.

3. OBJETO DEL REQUERIMIENTO:

En consideración a lo expuesto, solicitamos:

- Adicionar en tiempo hasta el día 02 de marzo de 2021.
- X. La presente modificación se registrará por las normas legales vigentes, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 sus Decretos Reglamentarios y será parte integral del Contrato obra No. 183-GINRED1-2020, De acuerdo con lo anterior las partes acuerdan:

CONTINUACIÓN MODIFICATORIO No. 6 AL CONTRATO DE OBRA No. 183-GINRED1-2020 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL No.1- GINRED1 - NIT. 835.000.771-1 Y BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S.- NIT N° 901167911-0.

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR CLÁUSULA TERCERA – Plazo de Ejecución, Lugar de Ejecución y Forma de Entrega (bienes): así:

Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **02 de Marzo de 2021**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: Se requiere que el CONTRATISTA Solicite un Certificado de Modificación de la Garantía Única expedida para el presente contrato, adicionando en TIEMPO el amparo requerido en la presente modificación efectuada.

CLÁUSULA TERCERA: REQUISITOS PARA SU VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación al contrato queda perfeccionado con la firma del Coordinador de la Intendencia Regional No.1 y del Contratista.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás condiciones y Cláusulas del Contrato pactadas siguen vigentes y con todo su vigor.

Para constancia, se firma en Buenaventura, a los veintinueve (29) días del mes de Enero del dos mil veintiuno (2021).

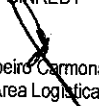
POR LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR- GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No. 1


Capitán de Corbeta **JACKSON FABIAN RAMIREZ GARZÓN**
Coordinador Grupo Intendencia Regional de DIMAR No.1
CC. No. 80.222.549 expedida en Bogotá D.C.

POR EL CONTRATISTA


CARLOS ANDRÉS NARVAEZ GONZÁLEZ
Representante legal de **BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S.**
CC. No. 1.065.634.367 expedida en Valledupar (Cesar).


Elaboró: Abg. Haiber Fierro Oliveros
Asesor jurídico GINRED1


Revisó: S2. Albeiro Carmona Manjarres
Responsable Área Logística GINRED1

